ANGELA LORENA ORTÍZ ROSERO, identificada con la cédula de ciudadanía No**. 35.264.386**, nombrada mediante **Resolución No. 20246100256783**6 del quince (15) de abril de 2024, facultada para suscribir el presente documento mediante la **Resolución No. 20231030014576** del 17 de febrero de 2023, en calidad de Secretaria General, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**, entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8 en adelante **LA AGENCIA** y **JULIO ANGULO CELORIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.855.025**, en su calidad de **Representante Legal**, quien obra en nombre y Representación Legal de **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO,** con NIT. 835.000.649-9, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**; se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo217 del Decreto-Ley 19 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del **CONVENIO No. ANT-20233703,** celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

Que la Secretaría General de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por el supervisor, suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

1. Que los aspectos más relevantes del convenio son:

CONVENIO NO.	**ANT-20233703**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA QUE LA SUBCOMISIÓN DE TERRITORIOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE ALTO NIVEL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1640 DE 2020 REALICE LA SOCIALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTES AL PROYECTO DE DECRETO DE AMPLIACIÓN Y SANEAMIENTO DE TÍTULOS COLECTIVOS Y A LOS LINEAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES Y SOCIO AMBIENTALES INTRAÉTNICOS E INTERCULTURALES, Y FACILITAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE TITULACIÓN COLECTIVA.
CONTRATANTE	**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**
CONVINIENTE/ASOCIADO/COOPERANTE	**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ.**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES DE **TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.404.960.000)**, APORTES DISCRIMINADOS ASÍ: **LA ANT** APORTARÁ EN DINERO LA SUMA DE **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.274.000.000)**, INCLUIDO IMPUESTOS Y EROGACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2923 FECHA 09 DE MAYO DE 2023. **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE**

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">BAJO POTEDÓ, APORTARÁ EN ESPECIE EL 4% DEL VALOR DEL APORTE DE LA ANT, EQUIVALENTE A LA SUMA DE CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($130.960.000), DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA Y CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td colspan="4">12 DE MAYO DE 2023</td></tr>
<tr><td>NO. DE RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td colspan="4">97923 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO REQUISITOS EJECUCIÓN</td><td colspan="4">19 DE MAYO DE 2023</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="4">EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN E INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIONES CONTRACTUALES</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONVENIO</td><td colspan="4">TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.404.960.000)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</td><td colspan="4">15 DE DICIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td colspan="4">DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS – FARLIN PEREA RENTERIA</td></tr>
<tr><td rowspan="11">GARANTÍAS</td><td>ASEGURADORA</td><td colspan="3">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A..</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</td><td colspan="3">430 – 47 – 994000060968 – Anexo 0</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td colspan="3">18/05/23</td></tr>
<tr><td rowspan="2">AMPARO</td><td rowspan="2">VALOR ASEGURADO</td><td colspan="2">VIGENCIAS</td></tr>
<tr><td>FECHA INICIO</td><td>FECHA FINAL</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>$340,496,000</td><td>12/05/2023</td><td>15/04/2024</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL</td><td>$340,496,000</td><td>12/05/2023</td><td>15/12/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA</td><td colspan="3">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td colspan="3">430 – 74 - 994000022347 – Anexo 0</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td colspan="3">18/05/23</td></tr>
<tr><td>AMPARO</td><td></td><td colspan="2">VIGENCIAS</td></tr>
</table>

	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIO	FECHA INICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232.000.000	12/05/2023	15/12/2023

2. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y el Certificado Siif Nación- Relación de Pagos de fecha **28** de **abril** de **2024**, respecto a la ejecución de los recursos del convenio se presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del convenio	$3.404.960.000
Adición	N/A
Reducción	N/A
Total aportes ANT	$3.274.000.000
Valor total ejecutado de los aportes ANT	$3.274.000.000
Valor total del aporte CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ	$130.960.000
Saldo a liberar ó liberado	N/A
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	N/A
Saldo a favor del Asociado	N/A

RELACIÓN DE PAGOS

Pago No.	Fecha de Pago	Valor
01	31-05-2023	$1.309.600.000
02	30-11-2023	$1.309.600.000
03	20-12-2023	$654.800.000
	Total	**$3.274.000.000**

3. Que, el Asociado aportó como contrapartida la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($130.960.000),** distribuidos así: la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($130.960.000),** como aportes en especie, recursos que fueron ejecutados como se relaciona en la siguiente tabla de balance o relación de gastos:

APORTE	VALOR
Aporte para la realización de tres (3) sesiones o talleres de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	$9.750.000
- Un (1) coordinador del Convenio. - Dos (asistentes técnicos y operativos) - Papelería e insumos de presentación de informes.	$120.750.000

Insumos de papelería y elementos de bioseguridad para el encuentro de representantes legales de los consejos comunitarios titulados.	$460.000
TOTAL EJECUTADO CONTRAPARTIDA	**$130.960.000**

4. Durante el tiempo de ejecución del convenio se generaron rendimientos financieros por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($3.108.661) M/CTE,** de acuerdo con certificación emitida por el banco Bancolombia, 0000071533 de fecha 12 de marzo de 2024, remitida por el supervisor del convenio, de los cuales el **Asociado** reintegró a la Dirección del Tesoro Nacional-DTN la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($3.108.661) M/CTE**.

5. Que con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015, al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al Concepto de Colombia Compra Eficiente C - 015 de 2023, la Entidad requirió al contratista la prórroga de la garantía en el amparo de cumplimiento, mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, 12 de febrero y 14 de marzo de 2025. Que, a la fecha, el contratista no ha dado respuesta a las solicitudes realizadas por la entidad. No obstante, al verificar el expediente contractual, se constató que no se adelantaron procesos de incumplimiento relacionados con el objeto o las obligaciones contractuales, ni se evidenciaron afectaciones o daños al patrimonio de la Entidad durante la ejecución. Así mismo, el contrato en cuestión cuenta con recibido a satisfacción a la fecha de terminación, razón por la cual se considera jurídicamente viable proceder con la liquidación bilateral del contrato".

6. Que, el **SUPERVISOR** en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011,en su informe final de supervisión certificó que:

- **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO,** cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del convenio, quedando a paz y salvo con la Agencia por todo concepto.

- **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO,** dio cumplimiento durante la ejecución del convenio al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que, la elaboración y suscripción de la presente acta se sustenta en la información que reposa en el expediente contractual, Forma ADQBS-F-005 Informe final de supervisión para la terminación anticipada y/o liquidación de contratos – convenios, Forma ADQBS-F-001 Recibido a Satisfacción, informe de actividades y Orden de Pago a Contratistas y/o proveedores, suscrito por el Supervisor y Certificado Siif Nación- Relación de Pagos, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

8. Que, el estudio realizado por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual se ciñe al cumplimiento del marco legal aplicable. La veracidad de la información contenida en losdocumentos que soportan la presente liquidación estuvo a cargo de la supervisión ejercida por la ANT al convenio, quien elaboró, estructuró, revisó y aprobó dicha documentación.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el **Convenio de Asociación No. ANT-20233703** suscrito entre la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO**, que tiene por objeto: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA QUE LA SUBCOMISIÓN DE TERRITORIOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE ALTO NIVEL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1640 DE 2020 REALICE LA SOCIALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTES AL PROYECTO DE DECRETO DE AMPLIACIÓN Y SANEAMIENTO DE TÍTULOS COLECTIVOS Y A LOS LINEAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES Y SOCIO AMBIENTALES INTRAÉTNICOS E INTERCULTURALES, Y FACILITAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE TITULACIÓN COLECTIVA***".

SEGUNDO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo existente entre las partes y la manifestación escrita de encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto del convenio que se liquida.

TERCERO. El Asociado se obliga a mantener indemne a la Agencia Nacional de Tierras, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CUARTO. Hacen parte integral de esta acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa del presente documento y la que reposa en el expediente contractual que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

La presente acta, hará las veces de acta de cierre de expediente contractual. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

LA AGENCIA,

ANGELA LORENA ORTÍZ ROSERO
Secretario (a) General

EL ASOCIADO

JULIO ANGULO CELORIO
Representante Legal

SUPERVISIÓN

FARLIN PEREA RENTERÍA
Directora de Asuntos Étnicos

Proyectó: Vanessa Cardozo- Contratista DAE	Firma

Revisión control de legalidad: Nelson Rubén Piñeres Senior. - GIT – Gestión Contractual – Control de legalidad	Firma
Revisión control de legalidad: Jennifer Adriana Mejía Amaya. - GIT – Gestión Contractual – Control de legalidad	Firma
Revisión Control de Legalidad SG: Felipe Alejandro Cortés González – Contratista SG	Firma:
Revisión Control de Legalidad SG: Rosa Edith Correa R.	Firma:
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta– Coordinador del GIT – Gestión Contractual	Firma